

OK
NOV
06

ALTA /
BAJA

destino

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 06 MAR. 2009

VISTOS:

El Oficio N° 5-16 A/07 de 13 de julio de 2007, mediante el cual la Embajada del Perú en la República Italiana solicitó la baja de uno (1) bien patrimonial de propiedad de dicha Misión por causal de mantenimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004/2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, estipula que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006 la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presenten – con identidad de hechos y supuestos – la cual deberá ser aplicada vía interpretación extensiva;

Que, según Actas de Conciliación contable de las cuentas 07.03.03 Muebles y Enseres No Depreciables (Exterior), 332.03.01 Muebles y Enseres (Exterior) y 332.03.02 Equipos de Computo (Exterior) al 31 de octubre de 2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, el bien solicitado para baja por la Embajada del Perú en la República Italiana no se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, a través del Memorándum (DCP) N° DCP0015/2008 de 16 de diciembre de 2008, el Departamento de Control Patrimonial recomendó el alta de uno (1) bien mueble patrimonial solicitado para baja por la Embajada del Perú en la República Italiana, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, de acuerdo al anexo del documento citado en el considerando precedente, el Departamento de Control Patrimonial valorizó el bien a darse de alta en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) para su respectivo registro contable;

00003

-3

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, mediante los Informes Técnicos Legales Nros. 155-2008 LOG y 158-2008 LOG, ambos de 18 de diciembre de 2008, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda el alta por causal no tipificada con base a la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la baja del mismo por causal de mantenimiento y reparación onerosa de uno (1) bien mueble patrimonial solicitado para baja por la Embajada del Perú en la República Italiana, el mismo que se detalla en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el alta de uno (1) bien mueble de propiedad de la Embajada del Perú en la República Italiana, el mismo que se detalla a continuación, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN:

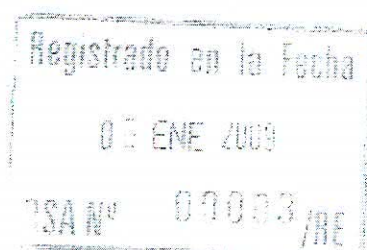
N°	CÓDIGO	CODIGO MISION	CÓD. S.B.N.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR SI
1	519237	30058	74.06 3850 0303	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	STYLUS C40	EY415108898	MALO	1,30

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de uno (1) bien mueble de propiedad de la Embajada del Perú en la República Italiana por causal de mantenimiento y reparación onerosa, el mismo que se detalla en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]